

Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; ; 3, 45, 47, 49, fracciones I y X, 53 y 54, fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 7, fracción IV, inciso b), 29 y 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024; Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 fracciones I y XVI, 22, fracciones VII y IX, 23 fracciones II y IV, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 24 fracciones XIII y XXXI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y de conformidad con el acuerdo 07/12/2023.-03 de la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el 07 de diciembre de 2023.

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa **QB0039 Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas** para el ejercicio fiscal 2024, publicadas el día 31 de diciembre del año 2023 en la edición número 262, Décima parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, obedece al interés de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato de contemplar una aportación Estatal mayor en casos excepcionales para la ejecución de obras contempladas en el programa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa  
**QB0039 Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas.**

Artículo Único. Se modifica el Artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa **QB0039 Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas** para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 19.** En el esquema de concurrencia de recursos, será de conformidad con la siguiente estructura:

Clave de Programa	Nombre	Aportación	
		Estatal	Municipal
QB0039	Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas	Hasta el 50%	Al menos el 50%

La aportación estatal podrá incrementarse atendiendo a lo siguiente:

- Cuando la zona a intervenir corresponda a una zona de atención prioritaria y de marginalidad alta, podrá asignarse hasta 20% adicional.
- Cuando el porcentaje de aportación previsto en las reglas de operación de los programas federales concurrentes, así lo contemplen de acuerdo a tipo de obra apoyada.

Bajo el esquema de concurrencia por aportación, en los casos en los que los recursos sean transferidos al Municipio u Organismo Operador, éste deberá generar una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Programa.

En casos excepcionales y con la aprobación del titular de la Comisión, se podrá convenir un esquema de concurrencia diferente a los señalados en el presente artículo, ello siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa **QB0039 Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas** para el ejercicio 2024, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa **QB0039 Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas** para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en la edición 262, Décima parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 31 de diciembre del año 2023, sigue vigente hasta en tanto no se oponga al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días de abril de 2024.

  
**FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO**

X

